

contenidos propios del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de que se trate, tanto en los supuestos de profesiones establecidas como en los de profesiones nuevas;

Visto el artículo 49, 1.º de la Ley General de Educación, que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; visto el artículo 30 en relación con el 35 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la formación profesional, que regulan las enseñanzas de carácter profesional cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica y su posible homologación; vistas asimismo las Ordenes de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado, en la modalidad de Educación Especial, en el Centro privado de Educación Especial «Civitas», sito en la carretera de La Calzada, 88, de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de enseñanza adaptada, con las ramas de Madera, Vidrio y Cerámica, Artes Gráficas, y Moda y Confección, haciendo constar:

1.º Que la Sección autorizada por esta Orden no se incluye en el régimen de convenio existente para el nivel de Educación básica especial.

2.º Que esta autorización no presupone el otorgamiento de subvención para gastos de funcionamiento, lo que deberá solicitarse en expediente aparte, según oportuna convocatoria.

Segundo.—La citada Sección de Formación Profesional entrará en funcionamiento a partir del curso 1981-1982.

Tercero.—A efectos de las correspondientes matriculas, la mencionada Sección de Formación Profesional de primer grado queda adscrita al Instituto Politécnico de Las Palmas de Gran Canaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

27797

ORDEN de 26 de octubre de 1981 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Base», de Alcobendas (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria; Resultando que el citado Centro ha sido clasificado con carácter provisional en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Base». Domicilio: C. Camino Ancho, sin número. Clasificación provisional: Homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1981. Número de puestos escolares para COU: 80.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

27798

ORDEN de 27 de octubre de 1981 por la que se le concede ampliación de enseñanzas al Centro privado «María Montessori», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «María Montessori» de Zaragoza, para que se le autoricen enseñanzas de segundo grado;

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, que se justifican en la documentación aportada, y los preceptivos informes favorables,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «María Montessori», de Zaragoza, para que, a partir del curso 1981/82, implante las enseñanzas de segundo grado en la rama Hcgar, especialidad «Jardines de Infancia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), con carácter provisional. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

27799

ORDEN de 27 de octubre de 1981 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17) y en el artículo 7.º de la Orden ministerial del 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 30 de julio de 198 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA.

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial Bruño

1. Libros del alumno:

«Pecas. Experiencia Social y Natural». Ismael Zapater Zapater. Primero. 36 pesetas.
«Concha. Experiencia Social y Natural». Ismael Zapater Zapater. Segundo. 466 pesetas.

Editorial Luis Vives

1. Libros del alumno:

«Preaula 2. Primer Trimestre». Equipo de Preescolar Edelvives. Preescolar Segundo. 40 pesetas.
«Preaula 2. Segundo Trimestre». Equipo de Preescolar Edelvives. Preescolar Segundo. 580 pesetas.
«Preaula 2. Tercer Trimestre». Equipo de Preescolar Edelvives. Preescolar Segundo. 546 pesetas.

2. Guías Didácticas del Profesor:

«Guía de Preaula 2». Equipo de Preescolar Edelvives. Preescolar segundo. 780 pesetas.

Editorial Santiago Rodríguez

1. Libros del alumno:

«La gallina Pica-Pica». Blanca de los Ríos. Preescolar primero. 188 pesetas.
«Los Juguetes». Blanca de los Ríos. Preescolar primero. 188 pesetas.
«El mar y los peces». Blanca de los Ríos. Preescolar primero. 187 pesetas.
«Casas grandes y casas pequeñas». Blanca de los Ríos. Preescolar primero. 187 pesetas.
«Caramelos y pasteles». Blanca de los Ríos. Preescolar primero. 192 pesetas.
«El pimiento saltarín». Blanca de los Ríos. Preescolar primero. 189 pesetas.
«El perro Din-Don». Blanca de los Ríos. Preescolar segundo. 180 pesetas.
«Marionetas y Duendes». Blanca de los Ríos. Preescolar segundo. 192 pesetas.
«El pez redondo». Blanca de los Ríos. Preescolar segundo. 190 pesetas.